



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020-0056

En cumplimiento al fallo de tutela de fecha 23 de agosto de 2023, proferido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para dar impulso oficioso a esta acción se dispone:

1. Requerir al demandante, para que en el término máximo de diez (10) días, de conformidad con el inciso segundo del artículo 8º de la ley 2213 de 2023, informe al despacho bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica condados.sabana@gmail.com, aportada (archivo 55) corresponde a la utilizada por la copropiedad convocada, así mismo, deberá informar cómo la obtuvo y aportar las evidencias respectivas.

2. Por secretaría, remítase al Conjunto Cerrado Condados de la Sabana Uno P.H., el citatorio y aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, a través de la empresa postal 4/72, a fin de obtener la notificación de dicha copropiedad.

3. Oficiése a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Defensoría del Pueblo y a la Alcaldía Local de Bosa, para que en el término máximo de diez (10) días, informen el trámite dado a los oficios 575, 577, 578 en cuanto a la publicación del extracto de la demanda en sus páginas web o cartelera ubicada en lugar visible o en su defecto para que alleguen constancia de la respectiva publicación.

4. Téngase en cuenta que la Procuraduría General de la Nación, efectuó la publicación del extracto de la demanda a la comunidad (archivo 050).

5. Por secretaría efectúese la publicación del extracto de la demanda, a fin de enterar a la comunidad sobre la existencia de esta acción, en el micro-sitio de esta sede judicial y déjese constancia de ello dentro del proceso.

Cumplido lo anterior y vencido el término otorgado en este proveído, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Comuníquese de forma inmediata, esta decisión al Juez de tutela informando el cumplimiento del fallo.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM